

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“Nos une la energía de Icónica Santalucía Sevilla Fest”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

Endesa Energía, S.A.U. (en adelante “Organizadora” o “Endesa Energía”), con domicilio en la Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, y CIF A81948077, organiza la promoción “**Nos une la energía de Icónica Santalucía Sevilla Fest**” (en adelante “Promoción”), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, “Bases Legales”), que estarán disponibles en www.endesa.com/es/promociones-ganadores

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es incentivar, en los puntos de venta presenciales de la Organizadora en Cadiz, Huelva, Sevilla y la provincia de Córdoba, las nuevas contrataciones de suministro energético (electricidad y/o gas) con Endesa Energía, mediante la participación en un sorteo de un total de 20 entradas dobles, 10 para el concierto del día 16/07/2026 y 10 para el concierto del 18/07/2026 al palco de Endesa en el Icónica santa Lucía Sevilla Fest 2026 , cada una de ellas por valor de 270 €/entrada.

3.- PERIODO DE CONTRATACIÓN E INSCRIPCIÓN AL SORTEO

La Promoción estará vigente para nuevas contrataciones formalizadas conforme a estas Bases Legales desde el 15 de junio de 2026 hasta el 5 de julio de 2026 ambos incluidos, respetando el horario comercial de los puntos de venta (en adelante, “Periodo de Contratación”).

Una vez formalizado el nuevo contrato, el cliente tendrá derecho a participar en dicha promoción mediante la inscripción en el sorteo que deberá efectuarse antes del 6 de julio de 2026, y la fecha de la celebración del sorteo es el 7 de julio de 2026, incluido (en adelante, “Periodo de Inscripción”).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida para nuevas contrataciones que se suscriban en los puntos de venta presenciales de Endesa Energía en:

Código PDV	Partner	Dirección	Población	Provincia
PCZ234	Tarsis Renovables SI	C/ ALGARVE 29	Jerez de la Fronter	Cádiz
PCZ240	Grupo Ecosol Instalaciones Sc	C/ EVORA, 24	Jerez de la Fronter	Cádiz
PCZ241	Surclima Junior SI	C/ Real , 167 Puerta 2	San Fernando	Cádiz
PCZ242	Tarsis Renovables SI	C/ Cristobal Colon , 18	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
PCZ243	Ceytec Energia SI	C/ Virgen de los Milagros, 107	Puerto de Santa Maria	Cádiz
PCZ244	Grupo Ecosol Instalaciones Sc	Urb. Conjunto Residencial la Fresa , s/n	Chiclana de la Frontera	Cádiz
PCZ245	Ceytec Energia SI	C/ La Plaza, 24	Puerto Real	Cádiz
PCO088	Integracion De Sistemas De Ahorro	Avd. Aeropuerto, 10	Córdoba	Córdoba
PCO090	Elzo Instalaciones Stu	C/ Duque de Hornachuelos, 6	Córdoba	Córdoba
PCO093	DUAY SOLUCIONES SL	C/ Julio Alarcon, 2 esc 1 2º b el limonar segunda fase	Córdoba	Córdoba
PHU085	Electricidad Gil Moreno, SI	Pz. Pedro Alonso Morgado, s/n	La Palma del Condado	Huelva
PHU096	Grupo Siconsur Electrolyz, S.L.	C/ Esperanza, 2	Aracena	Huelva
PHU105	Eurocontrol Global De Energia, SI	C/ Roque Barcia, 14	Isla Cristina	Huelva
PHU106	Eneho Sostenible, SI	C/ Santiago Apostol, 16	Huelva	Huelva
PHU107	ENERGUA WEB, SA	C/ Berdigon , 24 Local	Huelva	Huelva
OCSX21	ENERGUA WEB, SA	Avd. Luis de Morales , 32	Sevilla	Sevilla
PSE102	Electricidad Ossorio, SI	Avd. Jorge Bonsor, 16	Carmona	Sevilla
PSE137	Amatel 2000, SI	Ctra. Servitasa c/a Nave 3 A	Gines	Sevilla
PSE149	Servivenergia Grupo España, SI	C/ Arroyo, 49 esq. Ctra. De Carmona	Sevilla	Sevilla
PSE151	Indelec Integral De Instalaciones S.L.	C/ Virgen de los Dolores, 4	Tomares	Sevilla
PSE153	Eunull Soluciones Energeticas	Ctra. Betica 109	San Juse de la Rinconada- La Rinconada	Sevilla
PSE154	IvanteI Trabajos Electricos De Lebrija	C/ Ferman Velazquez, 8	Lebrija	Sevilla
PSE157	Eurocontrol Glogal De Energia, SI	Avd. Hytasa, 69	Sevilla	Sevilla
PSE158	Serinen Occidental, S.L.	C/ Silos, 61	Alcala de Guadaira	Sevilla
PSE159	Servinform S.A.	Avd Republica Argentina, 40 Local	Sevilla	Sevilla
PSE160	Servinform S.A.	C/ Ntra. Sra. De Valme, 34	Dos Hermanas	Sevilla
PSE161	Eneho Sostenible, SI	C/ San Francisco, 13	Ecija	Sevilla
PSE163	SERVINFORMS.A	C/ Manufactura, 11	Mairena del Aljarafe	Sevilla
PSE165	DUAY SOLUCIONES, SL	Avd. Cadiz, 10	Los Palacios	Sevilla
PSE166	Concentra	Avd. de Malaga, 4	Sevilla	Sevilla
PSE170	ENERGUA WEB, SA	C/ Barni, 11	Sevilla	Sevilla
PSE171	AUTOMATISMOS RACI	C/ Estrella Canopus, 25	Sevilla	Sevilla

5.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR E INSCRIPCIÓN

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de edad, o persona jurídica, que resida legalmente en territorio español y que, durante el Período de Contratación, en alguno de los puntos de venta presenciales de la Organizadora Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, suscriba válidamente un nuevo contrato de suministro energético (electricidad y/o gas) con Endesa Energía en alguna de las tarifas comprendidas en la Promoción (en adelante, “Participantes”).

Se entiende como “nuevo contrato” todo aquél que proceda de cualquier comercializadora distinta a Endesa Energía, así como las altas directas.

Los clientes que deseen convertirse en Participantes deberán cumplir con todos los siguientes requisitos:

- Ser residente fiscal en España
- El nuevo contrato suscrito sea sobre un punto de suministro que:
 - Esté situado en Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
 - Si es de electricidad, sea con tarifa de acceso 2.OTD
 - Si es de gas, sea con tarifa de acceso RL.1 o RL.2 o RL.3.
- Inscribirse válidamente en esta Promoción a través del correo electrónico que recibirá tras la contratación, aceptando las Bases Legales y la Política de Protección de Datos

Es obligación de los Participantes el facilitar sus datos correctamente, estando prohibido facilitar datos de otros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.

Esta Promoción está limitada a una participación por persona, independientemente del número de nuevos contratos que formalice la misma persona conforme a estas Bases Legales, estando la Organizadora facultada para excluir toda participación que considere duplicada.

Endesa Energía se reserva el derecho de excluir del sorteo a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo regular de la Promoción.

Igualmente, serán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que, de modo intencionado o no, causen perjuicio o daño a la imagen de Endesa Energía, a cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece esta, o la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas:

- Cualquier empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de Endesa Energía o de cualquiera de las empresas del Grupo al que pertenece esta.
- Cualquier empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de cualquier empresa implicada en la Promoción.
- Administraciones Públicas.
- Personas físicas o jurídicas que actúen en representación de Comunidades de Propietarios, incluyendo expresamente y sin limitación a los Administradores de Fincas, presidentes, vicepresidentes y secretarios.

6.- ACCESIBILIDAD Y ACEPTACIÓN

Las Bases Legales quedarán publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.endesa.com/es/promociones-ganadores

La inscripción en esta Promoción conlleva la aceptación de estas Bases Legales y de la correspondiente Política de Protección de Datos.

Los Participantes aceptan que Endesa Energía pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Endesa Energía, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: www.endesa.com/es/promociones-ganadores.

La Organizadora queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

7.- MECÁNICA, SORTEO Y COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

Los agentes de los puntos de venta participantes en la promoción, enviarán a los clientes que cumplan los requisitos de dicha promoción y que acepten participar, un email .

Dicho email redirigirá a un formulario de participación.

Los clientes, de manera voluntaria, cumplimentarán el formulario de participación así como aceptación de las presentes Bases legales y Política de privacidad.

Cada cliente sólo se podrá inscribir a uno de los sorteos.

Al finalizar el Plazo de Inscripción, la empresa DÉKUPLE ESPAÑA, S.L.U., (con C.I.F. B-83845776, como prestador de servicios y en calidad de encargado del tratamiento) realizará los 2 sorteos aleatorios entre todos los Participantes correcta y válidamente inscritos en cada uno de los sorteos, extrayéndose los nombres de 20 ganadores y de 40 suplentes en orden, 10 y 20 para cada concierto respectivamente para el caso de que cualquier ganador no cumpla con los requisitos o no acepte correctamente el premio.

El sorteo se realizará a través de una herramienta online certificada y con aleatoriedad y confidencialidad, el 07/07/2026. La empresa DÉKUPLE ESPAÑA, S.L.U. se pondrá en contacto con los ganadores a través de correo electrónico y/o por teléfono. Cada ganador dispondrá de un plazo de 1 día desde la recepción de dicho correo o llamada para aceptar el premio, confirmando los datos que se le requieran y siguiendo las instrucciones que contendrá el correo, adjuntando:

- Carta de aceptación del Premio que irá adjunta en formato PDF al correo electrónico que facilite en la llamada de obtención del Premio y cuyo modelo se acompañan a las Bases Legales como Anexo I.
- Copia del anverso del documento de identificación (DNI, Pasaporte o similar) en el que se pueda apreciar la firma del ganador.

En caso de no recibir la aceptación válida por parte de un ganador en el plazo indicado, con la misma mecánica se procederá a contactar con el suplente siguiente y así sucesivamente, en su caso, hasta agotar el número de suplentes. Llegado el caso de haber agotado los suplentes y quede algún premio por entregar, la Organizadora se reserva el derecho a declararlo desierto.

8.- PREMIOS, CARACTERÍSTICAS Y ENTREGA

Cada premio consiste en una (1) entrada doble, para el ganador y para otra persona acompañante identificada debidamente por el ganador, para asistir al concierto correspondiente de los indicados en la Tabla de Conciertos en el palco de Endesa.

La entrega de las entradas dobles serán en PDF por email, una vez el ganador haya confirmado su aceptación del premio y enviada la documentación requerida.

El premio es disfrutar de la experiencia VIP de palco en Icónica Santalucía Sevilla Fest que consiste en el acceso al concierto desde el palco de Endesa, una zona exclusiva y reservada para grupos de invitados que ofrece una visibilidad privilegiada del espectáculo dentro de un entorno premium. Además, los invitados podrán acceder previamente al lounge VIP de Endesa que da derecho a consumiciones ubicado dentro del propio festival, abierto aproximadamente dos horas antes del inicio del concierto.

Tanto el ganador como el acompañante deberán cumplir con las posibles condiciones (de entrada o de cualquier otro tipo) del evento que puedan imponerse por el proveedor de los premios, condiciones que no están impuestas por Endesa Energía ni le corresponde controlar, quedando por tanto exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento por parte del ganador y/o su acompañante de esas condiciones del proveedor.

No se podrá solicitar el cambio del premio por otro equivalente, ni su equivalente económico, pero sí se podrá renunciar al mismo, en cuyo caso no existirá compensación alguna por ello.

Ninguno de los premios incluye ningún otro gasto que pueda generarse por o para su disfrute, como el desplazamiento ni el aparcamiento.

En ningún caso el Organizador será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que colabore preste al ganador como consecuencia del premio obtenido.

El Organizador se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

9.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Los ganadores eximen la Organizadora de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute de cualquiera de los premios objeto de la presente Promoción.

La Organizadora no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción. Cualquier uso abusivo o fraudulento de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en la Promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, la Organizadora quedará exonerada de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción.

La Organizadora informa a los Participantes de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos a la Organizadora.

El Participante asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en la presente Promoción, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive de ello, así como la defraudación de las expectativas generadas por la Promoción obligándose a mantener indemne a la Organizadora.

La Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo,

incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en la Promoción. Además, la Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los proveedores de premios, no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional de la Promoción.

La Organizadora se reserva el derecho de actuar contra quienes establezcan sistemas de especulación o de negocios sobre esta Promoción, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

En ningún caso la Organizadora será responsable de los servicios que cualquier otra entidad preste a los ganadores como consecuencia de los premios obtenidos.

10.- FISCALIDAD

De conformidad con la legislación vigente, los premios en especie concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias cuyo valor supere los 300€ están sujetos a ingreso a cuenta. Actualmente el ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios es de un 19% sobre la base de retención, siendo ésta el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador del bien entregado.

Dicho ingreso a cuenta correrá a cargo de la Organizadora, que facilitará al ganador un certificado acreditativo del ingreso a cuenta practicado, a fin y a efecto de que pueda cumplir con sus obligaciones fiscales.

La Organizadora no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.

El ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI caso de que no lo haya hecho previamente. En caso contrario perderá su derecho a la recepción del premio. Así mismo, el ganador deberá acreditar su identidad en cualquier momento en que le sea solicitado por Endesa Energía.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho obtenido.

11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los Participantes como la Organizadora se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia

de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

ANEXO I - Carta de aceptación premio

En _____, a ____ de _____ de 2026

Yo, _____ con N.I.F. número, _____, y con domicilio en _____, nº _____, escalera _____, piso _____, con Código Postal _____ de la localidad _____ en la provincia _____, con número de teléfono _____ y dirección de correo electrónico _____, acepto el premio derivado de mi participación en la promoción **“Nos une la energía de Iónica Santalucía Sevilla Fest”**, realizada por Endesa Energía, S.A.U.

Mediante esta misma carta reitero la aceptación de las Bases Legales de la promoción citada, las cuales declaro conocer y haber conocido al participar.

Para que conste y a todos los efectos firmo la presente.

Fdo: _____

Información sobre Protección de Datos

Endesa Energía, S.A.U., tratará tus datos como Responsable del Tratamiento para hacerte entrega del premio, con motivo de tu participación en la promoción **“Nos une la energía de Iónica Santalucía Sevilla Fest”**, una vez aceptes este documento.

Tus datos personales serán conservados mientras sean necesarios para hacerte la entrega del premio. Una vez dejen de ser útiles para dicha finalidad, serán conservados en situación de bloqueo durante el plazo de prescripción de las obligaciones legales aplicables, sin perjuicio de los plazos aplicables para el tratamiento de los datos en su condición de cliente. Superado ese periodo, serán definitivamente suprimidos.

Tus datos no serán comunicados a terceros. No obstante, podrán ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer estos derechos podrás dirigirte a Endesa por correo postal, adjuntando fotocopia de tu D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud a la dirección de email solicitudeslopd@endesa.es, o al Apartado postal 1128, 41080 – Sevilla, A/A. Endesa Operaciones y Servicios Comerciales.

Si tienes cualquier duda en relación con las finalidades del tratamiento de tus datos personales o sobre su legitimidad, puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos dpo@endesa.es